

POLO ACUATICO

REGLAMENTO GENERAL CICLO OLIMPICO 2009 - 2012

1. OBJETIVOS:

1.1.General:

La Federación Colombiana de Natación FECNA de acuerdo a la necesidad que demanda el manejo integral del Polo Acuático y teniendo en cuenta el desarrollo del mismo reglamenta su desarrollo y participación a la luz del presente reglamento, con el objetivo de delinear las necesidades de control que dicha disciplina requiere y teniendo en cuenta los objetivos específicos para las diferentes categorías que lo constituyen.

1.2.Específicos

1.2.1.Son objetivos de los **Festivales Nacionales Infantiles Interclubes:**

Promover la participación de la mayor cantidad posible de jugadores infantiles en los Festivales Interclubes de cada año.

Estimular en los jugadores la formación de habilidades para ejecutar las técnicas de juego e iniciar las acciones tácticas propias del deporte.

Sentar las bases para que las categorías infantiles constituyan un gran potencial cuantitativo de jugadores en todo el país, que estimule a los Clubes y Ligas a fomentar el desarrollo de esta disciplina deportiva.

1.2.2.Son objetivos de los **Campeonatos Nacionales Interclubes e Interligas Juveniles:**

Promover la mayor participación posible de equipos y jugadores en las categorías juveniles para fortalecer posteriormente los equipos de mayores, lo que debe contribuir a multiplicar la calidad deportiva de este deporte.

Efectuar seguimiento y control a los atletas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales por categorías de edades.

Conocer el estado físico técnico de cada deportista para ser avalado a Competencias Internacionales.

1.2.3.Son objetivos de los **Campeonatos Nacionales Interclubes e Interligas Mayores:**

Fortalecer y dinamizar el sistema competitivo en las categorías de mayores, realizando un mayor número de partidos e incluyendo a jugadores juveniles para su fogueo y desarrollo temprano.

Propender por la alta competencia y mejora continua del nivel técnico.

Conocer el estado físico técnico de cada deportista para ser avalado a Competencias Internacionales.

2. RESPONSABILIDADES:

2.1.La FECNA es la máxima autoridad oficial para la realización de todos los Festivales y Campeonatos Nacionales de Polo Acuático, sean de carácter Interclubes o Interligas, o la Liga Superior, pudiendo delegar actividades de organización en las Ligas sedes de los mismos.

2.2.El Comité Ejecutivo de la FECNA deberá nombrar en ocasión de la realización de los Festivales y Campeonatos, un Director General, un Tribunal de Honor, los Árbitros y Jueces FECNA.

2.3.El Director General tendrá a su cargo todas las funciones de dirección administrativa y de organización del Campeonato.

2.4.El Comité de Honor será la máxima autoridad del Campeonato en lo que respecta a la interpretación de sus reglamentos y atenderá las reclamaciones de los delegados; además de hacer cumplir las normas de disciplina existentes.

3. INTERPRETACIÓN

3.1.Todos los campeonatos se registrarán por las reglas FINA vigentes a la fecha de su realización.

3.2. En caso de dudas, corresponderá al Tribunal de Honor definir sobre la interpretación de los reglamentos del campeonato.

4. FECHAS Y SEDES

4.1. El comité ejecutivo de la FECNA designará las Ligas y ciudades sedes de los campeonatos, así como las fechas en que deberán realizarse cada año.

4.2. La programación de sedes se hará de manera equitativa propendiendo porque cada liga con desarrollo de polo acuático realice de manera rotativa tanto torneos Interclubes como Interligas

4.2.1. Se programará preferiblemente en las ciudades que posean la categoría a celebrarse en caso contrario se adjudicará como subsele de los torneos de las categorías que tenga.

PROGRAMACION INTERLIGAS E INTERCLUBES 2011 A 2015

AÑO	INTERLIGAS SUB 13 O 14 Y SUB 17 O 18	INTERLIGAS MAY, SUB 15 O 16 Y FEM SUB 17 O 18	INTERCLUBES SUB 13 O 14 Y SUB 17 O 18	INTERCLUBES MAY, SUB 15 O 16 Y FEM SUB 17 O 18
2011	ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	BOGOTA	BOGOTA
2012	BOGOTA	BOGOTA	RISARALDA	RISARALDA
2013	RISARALDA	RISARALDA	TOLIMA	TOLIMA
2014	TOLIMA	TOLIMA	VALLE	VALLE
2015	VALLE	VALLE	ANTIOQUIA	ANTIOQUIA

*El comité ejecutivo definirá la subsele respectiva acorde a las categorías presentes

4.3. Los Festivales Nacionales Infantiles se realizarán tres veces cada año. Los Campeonatos Interclubes e Interligas tendrán una frecuencia anual, con fechas que siempre responderán a los intereses de rendimiento deportivo de los jugadores Juveniles y a los compromisos internacionales de Colombia en esas categorías.

4.4. Los diversos torneos de categorías y abiertos que se realizan cada año por las Ligas y Clubes requerirán del aval de la FECNA, si bien serán convocados por las Ligas y sedes respectivas

5. PARTICIPANTES

5.1. En los Festivales de Polo Acuático Infantiles podrá participar todo aquel atleta que cumpla con las capacidades inherentes al desarrollo de la disciplina

5.2. En los Campeonatos Juveniles y Abiertos podrán participar los atletas nacionales colombianos y los extranjeros con un mínimo de un año de residencia en el país

5.3. Todo competidor deberá estar inscrito en un Club, legalmente afiliado a la Liga o Comité Provisional, de la jurisdicción que lo inscribe, con una anticipación mínima de tres (3) meses a la fecha de iniciación del campeonato.

5.4. Para que un club pueda inscribir sus atletas deberá estar afiliado a una Liga o Comité Provisional, y obtener su aval y/o autorización para competir, y a su vez, las afiliadas deberán estar a paz y salvo con la FECNA y en pleno uso de sus derechos.

6. INSCRIPCIONES

6.1. Todos los competidores deberán poseer el número de registro FECNA (ficha FECNA), que figurara en la planilla de inscripción para que la misma sea válida

6.1.1. Para las categorías infantiles no habrá cargo de ficha FECNA

6.1.2. Se estudiará la disminución de los valores de ficha FECNA para las categorías sub 15 de acuerdo al incremento de participantes por torneo

- 6.2. Las inscripciones por Clubes o Ligas deberá hacerse con arreglo a lo que indique la correspondiente convocatoria en materia de fechas.
- 6.3. Es suficiente la participación de dos (2) equipos de clubes y/o dos (2) ligas diferentes para que pueda realizarse el campeonato.
- 6.4. El Comité Ejecutivo de la FECNA fijará el valor de las inscripciones de cada equipo en las Convocatorias libradas para cada Campeonato, el cual deberá pagarse a la Tesorería de la Federación mediante consignación (enviar por fax recibo), en una cuenta nacional debidamente informada.
- 6.5. Los pagos de inscripción deberán ser efectuados mediante transferencia electrónica o consignación nacional con anterioridad al cierre de las inscripciones o en el Congresillo Técnico. El original del comprobante bancario deberá ser enviado a la oficina de la FECNA por FAX o E-mail. Los demás pagos se efectuarán durante el desarrollo del evento.
- 6.6. Cada Club o Liga participante acreditará ante el Comité Organizador del Campeonato un delegado, quien será su único representante ante él, con el aval de su respectiva Liga, firmado por el Presidente o por el Secretario.
- 6.7. Toda Liga que tenga varios Clubes participando deberá acreditar un delegado que coordine las actividades de sus Clubes.
- 6.8. La calidad de delegado de Club es compatible con la de delegado de Liga, siempre y cuando sea avalado por aquella.
- 6.9. No podrán participar en torneos federativos aquellos Clubes o Ligas que tengan deudas pendientes con la FECNA

7. CATEGORÍAS

- 7.1. Las categorías se tomarán de acuerdo al año de competencia:
 - 7.1.1. Para los años pares los Festivales Infantiles se realizarán en las categorías
 - 7.1.1.1. Sub 11 varones y Sub 13 damas y podrán participar los varones con 9 y 10 años y damas con 11 y 12 años cumplidos a 31 de diciembre del año anterior
 - 7.1.2. Para los años pares los torneos Interclubes en la categoría
 - 7.1.2.1. Sub 13 se realizarán (2) veces al año y podrán participar los varones con 11 y 12 años cumplidos a 31 de diciembre del año anterior y
 - 7.1.3. Los campeonatos Interligas e Interclubes se realizarán en las categorías
 - 7.1.3.1. Sub 17 damas con 15 y 16 años cumplidos a 31 de diciembre del año anterior y mayores; en varones Sub 15 con 13 y 14 años, Sub 17 con 15 y 16 años y Sub 19 con 17 y 18 años cumplidos a 31 de diciembre del año anterior
 - 7.1.3.2. Abierta Mayores de 19 años cumplidos a 31 de diciembre del año anterior
 - 7.1.4. Para los años impares los Festivales Infantiles se realizarán en las categorías
 - 7.1.4.1. Sub 12 varones y Sub 14 damas y podrán participar los varones con 10 y 11 años y damas con 12 y 13 años cumplidos a 31 de diciembre del año anterior
 - 7.1.5. Para los años pares los torneos Interclubes en la categoría
 - 7.1.5.1. Sub 14 se realizarán (2) veces al año y podrán participar los varones con 12 y 13 años cumplidos a 31 de diciembre del año anterior y
 - 7.1.6. Los campeonatos Interligas e Interclubes se realizarán en las categorías
 - 7.1.6.1. Sub 18 damas con 16 y 17 años cumplidos a 31 de diciembre del año anterior y mayores; en varones Sub 16 con 14 y 15 años, Sub 18 con 16 y 17 años y Sub 20 con 18 y 19 años cumplidos a 31 de diciembre del año anterior
 - 7.1.6.2. Abierta Mayores de 20 años cumplidos a 31 de diciembre del año anterior
 - 7.1.7. PARAGRAFO 1: Cada participante solo podrá integrar un equipo en cada torneo organizado por la FECNA
 - 7.1.8. PARAGRAFO 2: Las categorías podrán ser integradas por jugadores de la categoría inmediatamente anterior y se estudiarán casos especiales de ascensos en más de una categoría en los congresillos técnicos

7.1.9.PARAGRAFO 3: En ningún caso un jugador de categorías sub 11 para los años pares y sub 12 para los impares podrá conformar equipos de categorías superiores.

8. PREMIACIONES

- 8.1. En los Festivales Infantiles se otorgarán botones de participante a todos los jugadores
- 8.2. En todos los Campeonatos Nacionales se premiarán los tres primeros equipos de cada categoría con medallas doradas, plateadas y bronceadas, correspondientes al 1er, 2do y 3er lugar respectivamente.
- 8.3. En todos los Campeonatos nacionales se premiará al Campeón y Sub Campeón con trofeo
- 8.4. Se premiará con placa al equipo ganador de cada categoría
- 8.5. Se premiará con placa al goleador del torneo por cada categoría
- 8.6. En todos los Campeonatos Nacionales se realizará la premiación inmediatamente después de finalizado el último juego, en ceremonia formal, presentando a los equipos ganadores, a los goleadores y sus respectivos entrenadores.

9. RECLAMACIONES

- 9.1. Las reclamaciones serán presentadas únicamente por el delegado, por escrito, ante el Tribunal de Honor del campeonato en un término no mayor a treinta (30) minutos después de concluido el juego objeto de la reclamación.
- 9.2. El valor del depósito para cualquier reclamación será de $\frac{1}{2}$ SMMV aproximado al mil más cercano el cual será fijado al inicio de cada año.

10. JUECES

- 10.1. En todos los festivales y Campeonatos cada liga debe presentar cuando menos dos (2) jueces para el evento.
- 10.2. Cuando el Campeonato sea Universitario o de Clubes se deberá presentar cuando menos un (1) juez
- 10.3. Corresponde a las ligas generar procesos de capacitación a jueces, apoyándose en la formación de estudiantes de últimos años de colegio como parte del servicio social
- 10.4. La FECNA generará estímulos a los jueces más destacados
- 10.5. La FECNA propenderá por la creación de la escuela nacional de entrenadores.

11. GASTOS

- 11.1. Los gastos de alojamiento, alimentación y transportación de atletas, entrenadores y delegados correrá por cuenta de los clubes o ligas respectivas para los torneos Interligas e Interclubes.
- 11.2. Los gastos de alojamiento, alimentación y transportación de los Jueces y Árbitros nombrados por la FECNA y sus Delegados será por cuenta de esta.
- 11.3. Los gastos de alojamiento, alimentación y transportación de los Jueces y Árbitros que asistan por las Ligas lo harán por cuenta de estas pero deberán hospedarse en el hotel que designe la FECNA.
- 11.4. Los gastos de alojamiento, alimentación y transportación de atletas, entrenadores y delegados y dotación de uniformes correrá por cuenta de la FECNA a los torneos internacionales avalados.
- 11.5. Los gastos de alojamiento, alimentación y transportación de entrenadores y delegados y dotación de uniformes correrá por cuenta de la FECNA a los torneos internacionales cofinanciados
 - 11.5.1. PARAGRAFO La FECNA estudiará la inversión en torneos cofinanciados dependiendo de la proyección, el proceso y resultados obtenidos por el equipo participante.

12. AVALES

- 12.1. Todo equipo de Club o Liga que se desplace al exterior deberá contar con el aval de la FECNA y estar a paz y salvo con sus obligaciones tanto federativas como de Liga.
- 12.2. Todo Club o Liga que se desplace al exterior deberá informar al menos con treinta días calendario de antelación y realizar por escrito a través de su Liga su solicitud de aval, así como la solicitud de exención de impuestos, adjuntando la invitación respectiva, duración del desplazamiento, aspectos técnicos a evaluar, numero, nombre e identificación de los integrantes de la delegación con sus cargos específicos dentro de la delegación para los torneos donde se deba tramitar visa, para aquellos que no lo requieran deberá hacerse con ocho (8) días de anticipación.
- 12.3. Una vez realizado el periplo de la delegación deberá informar a la FECNA de los desarrollos logrados en su gira.
- 12.4. Cada Liga deberá acreditar las medidas topográficas de las piscinas que se utilizaran para le ejecución de las competencias, acorde a la reglamentación FINA

13. TORNEOS

- 13.1. La FECNA organizará las competiciones nacionales oficiales de waterpolo, cuya participación está abierta a las Ligas y clubes afiliados a la misma, en las condiciones que se regulen en el presente Documento y en las normativas que anualmente se promulguen.
- 13.2. Las edades de los jugadores que determinen las categorías se darán a conocer a 1 de enero de cada año.
- 13.3. La programación de los partidos en cada torneo se realizarán de acuerdo a la norma por sorteo público de conformidad con las fórmulas de cada competición
- 13.4. Deberá comunicarse a los equipos participantes, el día, lugar y hora en que vaya a celebrarse tal sorteo.
- 13.5. Previamente a la celebración del sorteo deberán constar en la FECNA las instalaciones y horarios en que se disputarán los encuentros.
- 13.6. Celebrado el sorteo y elaborado el calendario no se admitirá cambio alguno.
- 13.7. La puntuación por partido para todas las competiciones nacionales, tanto de categoría absoluta, como de edades masculina y femenina, será la siguiente:
 - 13.7.1. 2 puntos para el equipo ganador
 - 13.7.2. 1 punto para cada equipo, en caso de empate
 - 13.7.3. 0 puntos para el equipo perdedor
- 13.8. En las competiciones nacionales oficiales se determinará el equipo campeón, de acuerdo con las normas FINA.
- 13.9. La FECNA crea las siguientes modalidades de torneos
 - 13.9.1. Nacional Interligas por categorías
 - 13.9.2. Nacional Interclubes
 - 13.9.3. Torneos de regionales de ligas
 - 13.9.4. Festivales de menores
 - 13.9.5. Campamentos de polo acuático
- 13.10. Los festivales de menores corresponderán a una estructura técnica uniforme coordinada por la comisión técnica nacional y la Dirección Técnica Nacional
- 13.11. PARAGRAFO: Para el año 2011 se conservaran los tres festivales existentes y para los años siguientes se estudiara la posibilidad de incrementarlos o rotar las sedes de acuerdo al análisis de aspectos técnicos y económicos.

14. REGLAMENTACIÓN DE TORNEOS

- 14.1. **Torneos nacionales Interclubes Abierto o Liga Nacional Interclubes de Polo Acuático.**

- 14.1.1. Se aplicara la reglamentación FINA
- 14.1.2. La designación de la sede se realizara por el Comité Ejecutivo de la FECNA
- 14.1.3. Se definen las siguientes ligas participantes:
 - 14.1.3.1. Liga de Antioquia
 - 14.1.3.2. Liga de Bogotá
 - 14.1.3.3. Liga del Tolima
 - 14.1.3.4. Liga del Valle del Cauca
 - 14.1.3.5. Liga de Norte de Santander
 - 14.1.3.6. Liga de Risaralda
- 14.1.4. La Liga Nacional Interclubes de Polo Acuático en Categoría Abierta tendrá dos Fases:
 - 14.1.4.1. Una de carácter Clasificatoria, que se realizará el segundo semestre de cada año.
 - 14.1.4.2. Una de carácter Nacional, que transcurrirá el primer semestre del año siguiente, para la cual los equipos deberán clasificarse en la Fase Clasificatoria.
- 14.1.5. Tienen derecho de participar los Clubes de Polo Acuático afiliados a las Ligas de Natación que cuenten con jugadores de la categoría abierta mayores de 15 años con ficha FECNA vigente.
- 14.1.6. Los Clubes que deseen participar de la Fase Clasificatoria deberán inscribirse y presentar la nómina de sus jugadores a la Liga a la que están afiliados, con copia a la Federación Colombiana de Natación, antes de la fecha límite de cierre de inscripción que indique la Convocatoria.
- 14.1.7. Los clubes que deseen participar deberán cancelar el valor de la inscripción al inicio de la fase Clasificatoria por una sola vez durante el año que dura el torneo en sus dos fases, de igual forma deberá estar a paz y salvo con las obligaciones contraídas para con la FECNA.
- 14.1.8. En la Fase Clasificatoria clasificarán tres equipos de cada Liga, como máximo, para la Fase Nacional.
- 14.1.9. Los equipos clasificados en la Fase Clasificatoria para la Fase Nacional mantendrán su nómina original, pero pueden reforzar su selección con dos jugadores provenientes de otros equipos.
- 14.1.10. Cada Liga realizará la fase clasificatoria con el sistema de juego más conveniente aprobado por la FECNA.
- 14.1.11. En la Fase Nacional, el Sistema de Juego será de todos contra todos a dos rondas, actuando como local y como visitante, según corresponda.
- 14.1.12. El orden de los Juegos se hará por sorteo, al igual que la designación de los equipos de cada departamento que viajen a jugar en otra sede.
- 14.1.13. Los árbitros de los Torneos serán neutrales (de otra Liga diferente a los que juegan) mientras los jueces locales se encargarán de la mesa de control y actuarán como jueces de gol.
- 14.1.14. Las posiciones del Torneo serán definidas por la acumulación de puntos que alcance cada equipo, conforme lo establece la Fina.
- 14.1.15. Los gastos de juzgamiento y dirección del campeonato generado para el desarrollo de este evento tendrán un carácter cofinanciado y serán asumidos por los Clubes y las Ligas en la fase Clasificatoria y la Federación Colombiana de Natación en la fase nacional.
- 14.1.16. La Liga Nacional Interclubes de Polo Acuático tiene los siguientes objetivos:
 - 14.1.16.1. Aumentar la participación de atletas
 - 14.1.16.2. Introducir el concepto de localidad y visitas recíprocas entre los clubes.
 - 14.1.16.3. Incremento de la cantidad y frecuencia de las competencias y elevar el nivel de las mismas.
 - 14.1.16.4. Incrementar el número de jueces calificados en el país.

14.2. Programa.

- 14.2.1. El programa de competencias ha sido previsto en dos Fases, para las cuales será necesario hacer las inscripciones en las fechas indicadas en cada caso, como sigue:

14.2.1.1.1. - Fase Clasificatoria: 30 de Agosto del año en curso

14.2.1.1.2. - Fase Nacional:

31 de Enero del año siguiente.

14.2.2. El Programa de la Fase Clasificatoria será elaborado por cada Liga y deberá culminar antes del 30 de Diciembre

14.2.3. La Fase Nacional tiene el siguiente programa, siendo necesario sortear solo el orden de las fechas de acuerdo al calendario pre establecido:

14.2.4. Se siembran automáticamente en las fechas 1 y 6 los enfrentamientos de los equipos de una misma zona

14.2.5. **PARAGRAFO TRANSITORIO:** Se adopta el programa de Interclubes de Polo Acuático a partir del segundo semestre del año 2011 siempre y cuando se logre acceder a los dineros necesarios para la realización del evento, situación que se hará extensiva a los años consecutivos, en el evento de no lograr los recursos se procederá a realizar el torneo Interclubes en la forma tradicional.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE NATACIÓN

CALI														
FECHA														
LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES-HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA
Valle 1	VS	Antioquia 1	Tol y/o Bog		Valle 1	VS	Tolima 1	Ant y/o Bog		Valle 1	VS	Bogota 1	Ant y/o Tol	
Valle 2	VS	Tolima 1	Ant y/o Bog		Valle 2	VS	Bogota 1	Ant y/o Tol		Valle 2	VS	Antioquia 1	Tol y/o Bog	
Valle 3	VS	Bogota 1	Ant y/o Tol		Valle 3	VS	Antioquia 1	Tol y/o Bog		Valle 3	VS	Tolima 1	Ant y/o Bog	
CALI														
FECHA														
LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES-HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA
Valle 1	VS	Antioquia 2	Tol y/o Bog		Valle 1	VS	Tolima 2	Ant y/o Bog		Valle 1		Descansa		
Valle 2	VS	Tolima 2	Ant y/o Bog		Valle 2		Descansa			Valle 2	VS	Antioquia 2	Tol y/o Bog	
Valle 3		Descansa			Valle 3	VS	Antioquia 2	Tol y/o Bog		Valle 3	VS	Tolima 2	Ant y/o Bog	
CALI														
FECHA														
LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES-HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA
Valle 1	VS	Antioquia 3	Tol y/o Bog		Valle 1					Valle 1	VS	Bogota 2	Ant y/o Tol	
Valle 2					Valle 2	VS	Bogota 2	Ant y/o Tol		Valle 2	VS	Antioquia 3	Tol y/o Bog	
Valle 3	VS	Bogota 2	Ant y/o Tol		Valle 3	VS	Antioquia 3	Tol y/o Bog		Valle 3				
MEDELLIN														
FECHA														
LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES-HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA
Antioquia 1	VS	Valle 1	Tol y/o Bog		Antioquia 1	VS	Tolima 1	Val y/o Bog		Antioquia 1	VS	Bogota 1	Val y/o Tol	
Antioquia 2	VS	Tolima 1	Val y/o Bog		Antioquia 2	VS	Bogota 1	Val y/o Tol		Antioquia 2	VS	Valle 1	Tol y/o Bog	
Antioquia 3	VS	Bogota 1	Val y/o Tol		Antioquia 3	VS	Valle 1	Tol y/o Bog		Antioquia 3	VS	Tolima 1	Val y/o Bog	
MEDELLIN														
FECHA														
LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES-HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA
Antioquia 1	VS	Valle 2	Tol y/o Bog		Antioquia 1	VS	Tolima 2	Val y/o Bog		Antioquia 1		Descansa		
Antioquia 2	VS	Tolima 2	Val y/o Bog		Antioquia 2		Descansa			Antioquia 2	VS	Valle 2	Tol y/o Bog	
Antioquia 3		Descansa			Antioquia 3	VS	Valle 2	Tol y/o Bog		Antioquia 3	VS	Tolima 2	Val y/o Bog	
MEDELLIN														
FECHA														
LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES-HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA
Antioquia 1	VS	Valle 3	Tol y/o Bog		Antioquia 1					Antioquia 1	VS	Bogota 2	Val y/o Tol	
Antioquia 2					Antioquia 2	VS	Bogota 2	Val y/o Tol		Antioquia 2	VS	Valle 3	Tol y/o Bog	
Antioquia 3	VS	Bogota 2	Val y/o Tol		Antioquia 3	VS	Valle 3	Tol y/o Bog		Antioquia 3				
IBAGUE-BOGOTA														
FECHA														
LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES-HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA
Tolima 1	VS	Antioquia 1	Val y/o Bog	SABADO	Tolima 1	VS	Valle 1	Ant y/o Bog	SABADO					
Tolima 2	VS	Valle 1	Ant y/o Bog	SABADO	Tolima 2	VS	Antioquia 1	Val y/o Tol	SABADO					
Bogota 1	VS	Antioquia 1	Tol y/o Val	DOMINGO	Bogota 1	VS	Valle 1	Tol y/o Ant	DOMINGO					
Bogota 2	VS	Valle 1	Tol y/o Ant	DOMINGO	Bogota 2	VS	Antioquia 1	Tol y/o Val	DOMINGO					
IBAGUE-BOGOTA														
FECHA														
LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES-HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA
Tolima 1	VS	Antioquia 2	Val y/o Bog	SABADO	Tolima 1	VS	Valle 2	Ant y/o Bog	SABADO					
Tolima 2	VS	Valle 2	Ant y/o Bog	SABADO	Tolima 2	VS	Antioquia 2	Val y/o Tol	SABADO					
Bogota 1	VS	Antioquia 2	Tol y/o Val	DOMINGO	Bogota 1	VS	Valle 2	Tol y/o Ant	DOMINGO					
Bogota 2	VS	Valle 2	Tol y/o Ant	DOMINGO	Bogota 2	VS	Antioquia 2	Tol y/o Val	DOMINGO					
IBAGUE-BOGOTA														
FECHA														
LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES-HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA
Tolima 1	VS	Antioquia 3	Val y/o Bog	SABADO	Tolima 1	VS	Valle 3	Ant y/o Bog	SABADO					
Tolima 2	VS	Valle 3	Ant y/o Bog	SABADO	Tolima 2	VS	Antioquia 3	Val y/o Tol	SABADO					
Bogota 1	VS	Antioquia 3	Tol y/o Val	DOMINGO	Bogota 1	VS	Valle 3	Tol y/o Ant	DOMINGO					
Bogota 2	VS	Valle 3	Tol y/o Ant	DOMINGO	Bogota 2	VS	Antioquia 3	Tol y/o Val	DOMINGO					
IBAGUE-BOGOTA														
FECHA														
LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES-HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA
Tolima 1	VS	Bogota 1	Val y/o Ant	SABADO	Tolima 1	VS	Bogota 2	Val y/o Ant	SABADO					
Tolima 2	VS	Bogota 2	Val y/o Ant	SABADO	Tolima 2	VS	Bogota 1	Val y/o Ant	SABADO					
Bogota 1	VS	Tolima 1	Val y/o Ant	DOMINGO	Bogota 1	VS	Tolima 2	Val y/o Ant	DOMINGO					
Bogota 2	VS	Tolima 2	Val y/o Ant	DOMINGO	Bogota 2	VS	Tolima 1	Val y/o Ant	DOMINGO					
SIMULTANEO														
FECHA														
LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES-HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA
Antioquia 1	VS	Antioquia 3	Ant		Antioquia 1		Descansa			Antioquia 1	VS	Antioquia 2	Ant	
Antioquia 2		Descansa			Antioquia 2	VS	Antioquia 3	Ant		Antioquia 3	VS	Descansa		
VISITANTE		LOCAL	JUEZ	DIA-MES-HORA	VISITANTE		LOCAL	JUEZ	DIA-MES HORA	VISITANTE		LOCAL	JUEZ	DIA-MES HORA
Antioquia 1	VS	Antioquia 3	Ant		Antioquia 1		Descansa			Antioquia 1	VS	Antioquia 2	Ant	
Antioquia 2		Descansa			Antioquia 2	VS	Antioquia 3	Ant		Antioquia 3	VS	Descansa		
SIMULTANEO														
FECHA														
LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES-HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA
Valle 1	VS	Valle 3	Val		Valle 1		Descansa			Valle 1	VS	Valle 2	Val	
Valle 2		Descansa			Valle 2	VS	Valle 3	Val		Valle 3	VS	Descansa		
VISITANTE		LOCAL	JUEZ	DIA-MES-HORA	VISITANTE		LOCAL	JUEZ	DIA-MES HORA	VISITANTE		LOCAL	JUEZ	DIA-MES HORA
Valle 1	VS	Valle 3	Val		Valle 1		Descansa			Valle 1	VS	Valle 2	Val	
Valle 2		Descansa			Valle 2	VS	Valle 3	Val		Valle 3	VS	Descansa		
SIMULTANEO														
FECHA														
LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES-HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA	LOCAL		VISITANTE	JUEZ	DIA-MES HORA
Tolima 1	VS	Tolima 2	Tol		Tolima 2		Tolima 1	Tol						
SIMULTANEO														
FECHA														
VISITANTE		LOCAL	JUEZ	DIA-MES-HORA	VISITANTE		LOCAL	JUEZ	DIA-MES HORA	VISITANTE		LOCAL	JUEZ	DIA-MES HORA
Bogota 1	VS	Bogota 3	Bog		Bogota 2		Bogota 1	Bog						

14.3. Torneos Nacionales Interligas

- 14.3.1. Se realizaran de acuerdo a lo expreso en este reglamento
- 14.3.2. Sistema de juego
 - 14.3.2.1. 2 equipos 5 partidos ganador de tres de los cinco
 - 14.3.2.2. 3 equipos Todos contra todos en dos rondas
 - 14.3.2.3. 4 equipos todos contra todos a una ronda en la fase eliminatoria; el 1º va directo a la final 2º y 3º juegan un partido y el equipo ganador va a la final con el 1º, quien pierda va por el bronce con el 4º.
 - 14.3.2.4. 5 equipos Igual al anterior y el 5º juega con el 4º para definir la posición.
 - 14.3.2.5. 6 equipos igual a la figura de cuatro equipos y 5º y 6º juegan por el 5º
 - 14.3.2.6. 7 equipos igual a la figura de 6 equipos se elimina el 7º
 - 14.3.2.7. 8 o mas equipos se establecen grupos teniendo en cuenta el nivel de los equipos.

14.4. Torneos Nacionales Interclubes por categorías

- 14.4.1. Se realizaran de acuerdo a lo expreso en este reglamento
- 14.4.2. Rige el sistema de juego descrito en el numeral 14.3.2

14.5. Torneos Regionales de Ligas

- 14.5.1. Se realizaran de acuerdo a lo expreso en este reglamento
- 14.5.2. Los torneos deberán ser inscritos ante la FECNA para ser incorporados al calendario único nacional
- 14.5.3. Con el fin de incentivar la práctica del Polo Acuático se podrán inscribir las categorías y equipos que se presentan al torneo sin mediar ninguna restricción de número
- 14.5.4. Es potestativo de las Ligas organizadoras cursar invitación a diferentes Ligas del país

15. JUZGAMIENTO

- 15.1. Se elaborara el escalafón de jueces nacionales y cada región deberá presentar como mínimo dos árbitros y un juez de mesa que se unirán a los jueces de cada liga asistente
- 15.2. Se designaran jueces de las diferentes ligas acorde a su nivel en el escalafón
- 15.3. Se designaran veedores como calificadores de juzgamiento durante los torneos FECNA o jueces extranjeros.
- 15.4. El contacto y definición de los jueces extranjeros a participar será realizado por la FECNA y su financiación será definida por el Comité Ejecutivo de la FECNA.
- 15.5. Todo veedor o árbitro extranjero calificara el juzgamiento nacional y generara informe sobre los desempeños, así mismo dictara clínica de juzgamiento a los jueces participantes.
- 15.6. La FECNA de designaran paneles de jueces nacionales acorde al escalafón pre establecido
- 15.7. Cada juez deberá acreditar al menos el juzgamiento durante el año previo al torneo un número no inferior a diez (10) partidos dirigidos en torneos internacionales o federativos
- 15.8. No haber sido sancionado
- 15.9. Los Festivales y Torneos Regionales de Ligas serán dirigidos por los jueces que designen las respectivas ligas.
- 15.10. La FECNA calificara el desempeño en cada torneo con el objetivo de generar opciones de mejoramiento dentro del escalafón
- 15.11. La FECNA exigirá la dotación de las piscinas con un marcador electrónico que refleje el resultado y el tiempo real de juego. Deberán disponer necesariamente de los marcadores de 30 segundos.
- 15.12. Los jugadores de los equipos deberán disponer de un uniforme compuesto por: pantaloneta y gorro de waterpolo.
- 15.13. Los oficiales irán igualmente uniformados de color blanco con pantalón largo y zapato deportivo.

- 15.14. Si los atletas jugaran con gorro de color distinto al blanco o azul, dispondrán de un segundo juego de gorros en el banquillo
- 15.15. Antes del inicio del encuentro, en las competiciones tipo Torneo, los equipos dispondrán de un mínimo de 10 minutos de calentamiento.
- 15.16. Terminado el calentamiento, los jugadores de los distintos equipos regresarán al vestuario o a la zona de llamada para proceder a la presentación.
- 15.17. Antes del inicio del partido se procederá a la presentación de los equipos la cual será responsabilidad de la organización
- 15.18. A tal efecto, diez minutos antes del inicio del encuentro, los árbitros llamarán a los jugadores para proceder a la presentación. Los jugadores, sin el gorro puesto, deberán situarse a lado y lado de los oficiales de Juzgamiento para iniciar la presentación, de forma que cada equipo salga para estar situado en la esquina contraria al banquillo.
- 15.19. Al finalizar la presentación, los equipos se cruzarán dándose las manos de forma deportiva y el equipo con gorro blanco se situará en el banquillo a la izquierda de la mesa de Juzgamiento.
- 15.20. Al entrenador, se le permitirá ponerse de pie y moverse alrededor del banco de su equipo, y cuando éste se encuentre en situación atacante, avanzar hasta la línea de 5 m. propia. Cuando su equipo esté en situación de defensa, debe volver al banco, quedándose, en cualquier caso, detrás de la línea de gol.
- 15.21. Si el entrenador hace alguna indicación al árbitro sobre el arbitraje, este mostrará la tarjeta amarilla correspondiente a él y los integrantes del banco. Si persistiese posteriormente en sus indicaciones, el árbitro le mostrará la tarjeta roja de expulsión, obligándolo a salir del banco y abandonar la zona de competición, no pudiendo dirigirse a los jugadores desde la zona de público. Si así lo hiciera, será expulsado de la instalación. Lo mismo será de aplicación en el caso de que el entrenador esté cumpliendo algún partido de sanción impuesta por los órganos disciplinarios.
- 15.22. Si el delegado hiciese alguna indicación al árbitro o sobre el arbitraje, el árbitro le mostrará tarjeta roja de expulsión, procediéndose de igual forma que en el párrafo anterior.
- 15.23. El expulsado deberá cumplir la sanción en el o los partidos siguientes y en ningún caso podrá asistir otra categoría dentro de un mismo torneo en los partidos previos al cumplimiento de su sanción.
- 15.24. Los árbitros para los partidos serán designados por la FECNA, a través del enlace de comité ejecutivo de waterpolo.
- 15.25. Los auxiliares serán nombrados por las Ligas donde se celebren los encuentros y se podrán presentar integrantes de otras ligas a colaborar con juzgamiento.
- 15.26. En todos los campeonatos nacionales oficiales será obligatorio el doble arbitraje.
- 15.27. En las competiciones disputadas por sistema de torneo, se celebrará una reunión previa, dirigida por un delegado federativo, a la que deberán asistir los representantes de los equipos participantes. En ella se recordarán las normas aplicables a la competición y se entregaran las relaciones de los jugadores participantes en las mismas con el número de gorro asignado a cada uno.
- 15.28. Los árbitros levantarán la planilla del encuentro en el modelo oficial de la FECNA, La planilla se levantará por triplicado, entregándose un ejemplar, al finalizar el partido, a cada equipo contendiente.
- 15.29. En dicha Planilla deberán firmar finalizado el partido, el Delegado de Campo y los árbitros. Estas firmas dejarán constancia de los datos que figuren en la misma relativo a los jugadores, entrenador, delegado de equipo, segundo entrenador
- 15.30. En el caso de incomparecencia de uno o ambos equipos, o bien si se suspendiera el partido por cualquier otra causa, se diligenciará la Planilla correspondiente, haciendo constar al dorso de la misma los motivos que llevan a determinar la suspensión.
- 15.31. En el caso de tener que elevar un informe por incidentes, los árbitros podrán hacer constar en el anexo del Planilla, redactándolo él mismo en las veinticuatro horas siguientes al acontecimiento, y deberá remitirlo al Tribunal de Honor del torneo, al Comité Ejecutivo y al Comité de Disciplina, el cual se encargará de poner en conocimiento de los dos equipos el citado informe, realizando si lo estimara oportuno, información sobres los incidentes relatados.

- 15.32. Si surgiera alguna duda, el árbitro se encargará de que los jugadores acrediten, de forma indudable, su identidad. Asimismo, se encargará de recoger la firma del deportista en cuestión, en el anexo del Planilla, comprobándose con posterioridad, la veracidad de los datos.
- 15.33. Las Planillas deberán ser confeccionadas respetando la observancia de las siguientes normas:
- 15.33.1. Diligenciar la Planilla de forma legible y en su totalidad
 - 15.33.2. Recoger todos los datos necesarios para expresar el incidente.
 - 15.33.3. No hacer calificaciones del suceso, limitándose a relatar en el Planilla el hecho ocurrido.
 - 15.33.4. En caso de insulto a jugadores, árbitros, técnicos u otros, deberá el árbitro hacer constar en la Planilla la frase pronunciada.
- 15.34. Los árbitros deberán consignar, en informes separados de las Planillas, las incidencias que ocurran después de cerradas las mismas o tengan lugar fuera de la piscina, una vez terminados los partidos, pero relacionados con su celebración, siempre que hayan presenciado los hechos.
- 15.35. Expresar las deficiencias advertidas en la piscina y sus instalaciones, en relación con las condiciones que una y otra deben reunir.
- 15.36. Indicación de las tarjetas, tanto amarillas como rojas, que hayan sido mostradas durante el encuentro.

16. ESCALFON DE JUECES

- 16.1. Nivel 1
- 16.1.1. Serán considerados aquellos jueces que posean membrecía de la FINA
 - 16.1.2. Se incluirán jueces con escarapela CONSANAT
 - 16.1.3. Deben certificar su asistencia a los cursos FINA necesarios para la renovación de su membrecía
 - 16.1.4. Deben certificar al menos su participación en los torneos Interclubes e interligas del año inmediatamente anterior y calificación superior en las evaluaciones realizadas
 - 16.1.5. Deben cumplir con las reglas de conducta establecidas por la FECNA
 - 16.1.6. Serán tomados en cuenta para dirigir partidos en todas las categorías
 - 16.1.7. Serán tomados en cuenta como jueces calificadores en los torneos Federativos
- 16.2. Nivel 2
- 16.2.1. Serán considerados aquellos jueces que posean escarapela CONSANAT
 - 16.2.2. Se incluirán jueces con reconocimiento FECNA
 - 16.2.3. Deben certificar capacitación durante el año de 40 horas
 - 16.2.4. Deben certificar asistencia a torneos Interligas o Interclubes del año inmediatamente anterior
 - 16.2.5. Deben certificar al menos 10 juzgamientos de partidos en torneos de Liga
 - 16.2.6. Deben cumplir con las reglas de conducta establecidas por la FECNA
 - 16.2.7. Serán tomados en cuenta para acompañar a jueces de Nivel 1 en campeonatos de categoría abierta
 - 16.2.8. Serán tomados en cuenta para dirigir partidos en torneos de categorías juveniles
- 16.3. Nivel 3
- 16.3.1. Se incluirán jueces con reconocimiento FECNA
 - 16.3.2. Deben certificar capacitación durante el año de 40 horas
 - 16.3.3. Deben certificar asistencia a torneos Interligas o Interclubes del año inmediatamente anterior
 - 16.3.4. Deben certificar al menos 10 juzgamientos de partidos en torneos de Liga
 - 16.3.5. Deben cumplir con las reglas de conducta establecidas por la FECNA
 - 16.3.6. Serán tomados en cuenta para acompañar a jueces de Nivel 1 o 2 en campeonatos de categoría juveniles
 - 16.3.7. Serán tomados en cuenta para dirigir partidos en torneos de Liga o Festivales

17. SELECCIONES

17.1. Designación de los entrenadores para las selecciones nacionales:

La FECNA tendrá la potestad de escoger los entrenadores de la Selecciones Nacionales, en las diferentes categorías, estos deberán presentar plan de trabajo a la FECNA para su estudio y evaluación una vez sean designados y mantener sus calidades de acuerdo al escalafón de entrenadores

Los entrenadores serán nombrados de acuerdo a los siguientes requisitos:

17.1.1. Resultado obtenido en el campeonato Nacional Interligas del año en curso

17.1.1.1. Será nombrado entrenador principal aquel que haya ganado la categoría disputada en el torneo interligas

17.1.1.2. El entrenador principal designara su asistente de acuerdo al escalafón de técnicos avalado por la FECNA

17.1.1.3. Podrán ser removidos de su cargo ante el incumplimiento de los parámetros de rendimiento fijado los cuales serán establecidos entre la FECNA, y la continuidad del proceso la hará el entrenador ganador del torneo interligas del año inmediatamente anterior

17.1.1.4. Tabla de rendimiento

CATEGORIA	TORNEO	LUGAR ESPERADO
MAYORES	SUDAMERICANO	2º
	JUEGOS CAC	2º
	PANAMERICANO	4º
JUNIOR	SUDAMERICANO	2º para asistir a Panamericano

** Tabla de rendimiento

17.1.1.5. Toda preselección deberá contar con un número mínimo de 18 jugadores

17.1.1.6. Las categorías abiertas serán dirigidas por entrenadores de Nivel 1 en el ranking

17.1.1.7. Las categorías juveniles con participación internacional podrán ser dirigidas por entrenadores de Niveles 1 y/o 2

17.1.1.8. **PARAGRAFO:** Aquel entrenador que clasifique un equipo a juegos olímpicos, garantiza su continuidad para el siguiente ciclo olímpico.

17.2. **Escalafón de entrenadores**

17.2.1. **Nivel 1:**

Sera considerado entrenador de nivel 1 aquellos entrenadores que cumplan los siguientes requisitos:

17.2.1.1. Haber pertenecido al cuerpo técnico de Selección Colombia en cualquiera de sus categorías

17.2.1.2. Poseer título universitario o certificar 10 años o más de experiencia como director técnico

17.2.1.3. Certificar anualmente asistencia a cursos o seminarios con 40 horas de duración o ser ponente en cursos o seminarios.

17.2.1.4. No poseer sanciones impuestas por los entes rectores de la natación nacional o internacional

17.2.2. **Nivel 2:**

Sera considerado entrenador de nivel 2 aquellos entrenadores que cumplan los siguientes requisitos:

17.2.2.1. Haber pertenecido al cuerpo técnico de Selección de Liga en cualquiera de sus categorías

17.2.2.2. Poseer título universitario o certificar 5 años o más de experiencia como director técnico

17.2.2.3. Certificar anualmente asistencia a cursos o seminarios con 40 horas de duración o ser ponente en cursos o seminarios.

17.2.2.4. No poseer sanciones impuestas por los entes rectores de la natación nacional o internacional

17.2.3. **Nivel 3**

Sera considerado entrenador de nivel 3 aquellos entrenadores que cumplan los siguientes requisitos:

17.2.3.1. Haber pertenecido al cuerpo técnico de Club de Liga en cualquiera de sus categorías

17.2.3.2. Poseer título universitario o certificar 3 años o más de experiencia como director técnico

17.2.3.3. Certificar anualmente asistencia a cursos o seminarios con 40 horas de duración o ser ponente en cursos o seminarios.

17.2.3.4. No poseer sanciones impuestas por los entes rectores de la natación nacional o internacional

17.2.4. **PARAGRAFO:** corresponde a la comisión técnica el estudio y modificación del presente escalafón.

17.3. **Conformación de selecciones**

- 17.3.1. Serán tomados los resultados finales del Campeonato Nacional Interligas tanto abierto como por categorías para decidir la conformación de selecciones Colombia a los diferentes torneos internacionales los cuales se definen a continuación:
 - 17.3.1.1. Juegos Sudamericanos
 - 17.3.1.2. Sudamericano abierto
 - 17.3.1.3. Sudamericano por categorías años impares
 - 17.3.1.4. Juegos Centroamericanos
 - 17.3.1.5. Juegos Panamericanos
 - 17.3.1.6. Panamericano Junior
 - 17.3.1.7. CCCAN
 - 17.3.1.8. Mundial Junior
 - 17.3.1.9. Juegos Olímpicos
- 17.3.2. Así mismo los torneos que la FECNA considere pertinentes como parte de los desarrollos necesarios
- 17.3.3. Serán base de la selección los equipos ganadores de los Torneos Interligas con la participación de los atletas de otras regiones que los entrenadores principal y suplente consideren deben participar del proceso.
- 17.3.4. Los entrenadores responsables de cada colectivo deberán convocar un mínimo de diez y ocho (18) atletas a la fase de preselección y determinar los parámetros de entrenamiento y concentración previos a la designación del equipo base
- 17.3.5. Para las categorías menores de 20 años la designación se hará por periodos de un año
- 17.3.6. Para la categoría mayores se tendrá en cuenta los resultados de acuerdo a la tabla de rendimiento **
- 17.3.7. En todo caso se analizarán los resultados internacionales para definir la continuidad del proceso, siendo potestativo del Comité Ejecutivo legislar previo análisis de los resultados y las observaciones de la Comisión Técnica de Polo Acuático la continuidad de los atletas

18. NORMAS DE CONDUCTA

NORMAS DE CONDUCTA QUE RIGEN LOS ATLETAS DE POLO ACUATICO

- 18.1. La pertenencia a la FECNA es un derecho adquirido por los atletas que practican el Polo Acuático en Colombia y cumplen con los requisitos de pertenencia al deporte asociado en nuestro país por ende se establece el siguiente código de conducta, que de ser contravenido podrá producir como resultante las sanciones correspondientes, ya sea por un período de tiempo o permanentemente las cuales son de observancia tanto a nivel local como a nivel internacional
- 18.2. De los miembros de la FECNA que practiquen el polo acuático, se espera que demuestren el buen espíritu deportivo evitando las siguientes conductas:
 - 18.2.1. Humillación o burla: (a) de un atleta, (b) un entrenador, (c) un árbitro o (d) Directivo que participe en los eventos aprobados por la FECNA;
 - 18.2.2. Abusar física o verbalmente a: (a) un atleta, (b) un entrenador, (c) un árbitro o (d) Directivo que participe en los eventos aprobados por la FECNA, haciendo comentarios despectivos sobre la apariencia de dicha persona, raza, sexo, religión, edad, discapacidad, nacionalidad u orientación sexual;
 - 18.2.3. Uso de gestos obscenos, o lenguaje excesivamente provocativo hacia: (a) un atleta, (b) un entrenador, (c) un árbitro o (d) Directivo que participe en los eventos aprobados por la FECNA;
 - 18.2.4. Expresarse y criticar indebidamente o incitar a otros en contra: (a) de un atleta, (b) un entrenador, (c) un árbitro o (d) Directivo que participe en los eventos aprobados por la FECNA;
 - 18.2.5. Expresarse de manera negativa ante los medios de comunicación mediante declaraciones que descalifiquen a: (a) un atleta, (b) un entrenador, (c) un árbitro o (d) Directivo

18.2.6. Aunque el waterpolo es un deporte de contacto físico, de los practicantes del Polo Acuático se espera que se abstengan de incurrir en todo acto con la intención de causar lesiones a otro atleta.

18.2.7. Los miembros Federados del Polo Acuático deberán abstenerse de incurrir en contravención a las normas de dopaje establecidas por la FINA además de utilizar o proporcionar alcohol o drogas en violación de leyes nacionales o internacionales en virtud de la representación de nuestro país.

NORMAS DE CONDUCTA QUE RIGEN A LOS ENTRENADORES DE POLO ACUATICO

18.3. Debido a la influencia de los entrenadores sobre la conducta de los atletas, y su condición de portavoces de los equipo, el papel de los entrenadores es especialmente importante para el cumplimiento de las reglas de la FECNA, sus objetivos y misión.

18.4. En consecuencia, de los entrenadores se espera que se adhieran a las más altas normas de conducta por parte de ellos y también insistir en que los atletas bajo su supervisión observan las normas aplicables a estos atletas. Se espera que demuestren el buen espíritu deportivo, evitando las siguientes conductas:

18.4.1. Humillación o burla: (a) a un atleta, (b) un entrenador, (c) un árbitro o (d) Directivo que participe en los eventos programados por la FECNA

18.4.2. Abusar física, verbalmente o haciendo comentarios despectivos sobre la apariencia, raza, sexo, religión, edad, discapacidad, nacionalidad u orientación sexual: (a) de un atleta, (b) el entrenador, (c) un árbitro o (d) Directivo que participe en los eventos programados por la FECNA

18.4.3. Uso de gestos obscenos, o lenguaje excesivamente provocativo hacia: (a) un atleta, (b) un entrenador, (c) un árbitro o (d) Directivo que participe en los eventos programados por la FECNA;

18.4.4. Expresarse y criticar indebidamente: (a) de un atleta, (b) un entrenador, (c) un árbitro o (d) Directivo que participe en los eventos programados por la FECNA o incitar a otros a participar en una conducta en violación de estas normas;

18.4.5. Expresarse y criticar indebidamente o incitar a otros en contra: (a) de un atleta, (b) un entrenador, (c) un árbitro o (d) Directivo que participe en los eventos aprobados por la FECNA;

18.4.6. Expresarse de manera negativa ante los medios de comunicación mediante declaraciones que descalifiquen a: (a) un atleta, (b) un entrenador, (c) un árbitro o (d) Directivo

18.4.7. Además de no participar en los tipos anteriores de conducta, se espera que no se adhieran a otras personas que puedan estar realizando dicha conducta, y son responsables de asegurar que los atletas bajo su supervisión se abstengan de realizar las conductas anteriores

18.4.8. Aunque el Polo Acuático es un deporte de contacto físico, se espera que los entrenadores se abstengan de alentar a los atletas de incurrir en todo acto con la intención de causar lesiones a otro atleta.

18.4.9. Los entrenadores de Polo Acuático de Colombia. no podrán: (a) alentar a un atleta a la comisión de contravención a las normas de dopaje según lo definido por la FINA y las reglas que se asimilen en la lucha contra el dopaje, o (b) la utilización o proporcionar alcohol o drogas en violación de leyes nacionales o internacionales

18.4.10. Los entrenadores no podrán desempeñar ninguna relación financiera o sexual con los atletas.

18.4.11. Los entrenadores deben promover activamente la buena salud y el bienestar de los atletas, siguiendo las recomendaciones médicas y técnicas que respecto a la capacidad de un atleta para participar en cualquier actividad deportiva.

- 18.4.12. Los entrenadores no deben discriminar a los atletas en base a su raza, sexo, religión, edad, discapacidad (salvo en los casos que dicha discapacidad afecta la capacidad de un atleta para llevar a cabo su trabajo), nacionalidad u orientación sexual.

NORMAS DE CONDUCTA QUE RIGEN LOS JUECES Y PERSONAL ARBITRAL DE POLO ACUATICO

- 18.5. La membrecía como árbitro es un privilegio no un derecho. Debido a su influencia sobre los juegos que oficie, el papel de los árbitros y su adhesión a los más altos estándares éticos personales es crucial para el cumplimiento del juzgamiento en los torneos avalados por la FECNA además de sus objetivos y misión.
- 18.6. Los árbitros y personal de apoyo de Polo Acuático de Colombia están obligados a:
- 18.6.1. Estudiar y conocer las reglas del juego y las interpretaciones oficiales de las mismas.
 - 18.6.2. Hacer cumplir las reglas del juego de manera imparcial. Decisiones basadas en prejuicios personales son deshonestas e inaceptables.
 - 18.6.3. Evitar incluso la apariencia de un conflicto de intereses. Regalos, favores, trato especial, privilegios de empleo o una relación personal con un equipo, entrenador o atleta crear la apariencia de parcialidad en consecuencia debe ser evitada.
 - 18.6.4. Abstenerse de criticar públicamente a otros funcionarios, entrenadores o atletas, o incitar a violar los códigos de conducta aplicables a los entrenadores o atletas y el uso de lenguaje obsceno o de provocación indebida o gestos.
 - 18.6.5. Abstenerse de hacer comentarios a los medios de comunicación en relación con cualquier juego que ofician.
 - 18.6.6. Se conducirá con dignidad, tanto a nivel local como internacional.
 - 18.6.7. Hacer lo posible para inspirar a los verdaderos principios de juego limpio y el espíritu deportivo por su conducta y para ganarse el respeto de los entrenadores y atletas que estén bajo su juzgamiento.
 - 18.6.8. Llevar a cabo sus responsabilidades designadas, incluyendo asistir a tiempo a todos los juegos que hayan sido asignados y todas las actividades de formación que haya contraído.
 - 18.6.9. Estar libre de la influencia del alcohol y las drogas mientras juzga los juegos asignados.

19. SANCIONES

- 19.1.1. Se regirá por las Reglas FINA dispuestas para tal fin
- 19.1.2. Se compulsara al Tribunal de Disciplina los casos que se presenten de contravención y se dictaran las sanciones correspondientes.
- 19.1.3. Las incidencias e infracciones que se puedan producir en las competiciones oficiales se resolverán por el Tribunal de Disciplina, de acuerdo a la legislación FINA vigente y lo contemplado en la reglamentación de FECNA
- 19.1.4. La FECNA remitirá por fax, asimismo, y en el plazo que resuelva cada temporada deportiva, las sanciones pendientes de cumplir a las Ligas implicadas, o en su caso al Comisión Arbitral.
- 19.1.5. La FECNA podrá designar Delegados Federativos para que asistan a aquellos Torneos que estime oportunos.
- 19.1.6. Los clubes y el Tribunal de Disciplina podrán solicitar la presencia de un Delegado Federativo, siempre y cuando la solicitud sea radicada en la FECNA al menos ocho días antes del partido. Los gastos que se produzcan por la asistencia al encuentro de dicho Delegado serán asumidos por el solicitante.
- 19.1.7. Los recursos que se planteen contra las resoluciones del Tribunal de Disciplina serán resueltos por la instancia superior legislativa.

19.1.8. El abandono e incomparecencia de los atletas se sancionará acorde a la reglamentación FINA o FECNA vigente.

19.1.9. El abandono e incomparecencia de los clubes o ligas a los torneos o juegos programados se sancionará con un (1) año de suspensión de cualquier actividad competitiva avalada por FECNA y la suma de Un Millón de pesos M/L (\$1.000.000.00) sin ser óbice para que el Tribunal de Disciplina proceda a aumentar o no la sanción, abonando el Club o Liga infractor los gastos que se deriven de tales actitudes.

DOCUMENTO AVALADO EN EL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE POLO ACUATICO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS LIGAS DE:

ANTIOQUIA

BOGOTA

NORTE DE SANTANDER

RISARALDA

TOLIMA

VALLE DEL CAUCA Y

LOS REPRESENTANTES DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE NATACION SEÑORES:

EDGAR CAN ORTIZ LIZCANO

GUILLERMO PEREZ LOPEZ

SERGIO VALIENTE GOMEZ

PEDRO PEREZ VELASQUEZ

CLARA ESPINOSA

EL CUAL DEBE SER SOMETIDO A APROBACION POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FECNA

Santiago de Cali, Sep. 4 y 5 de 2010

Documento aprobado en sesión de comité ejecutivo de Oct. 29 y 30 de 2010

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE NATACIÓN